

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00363 00

CLASE DE PROCESO: VERBAL –DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.

DEMANDANTE: NORMA TORRES PARRA.

DEMANDADO(A): HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO TORRES PARRA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONA INDETERMINADOS.

Agréguese a los autos la publicación de que trata el artículo 108 del C.G.P. visible a numeral 12, por la que se surtió en legal forma el emplazamiento de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO TORRES PARRA (Q.E.P.D.) Y DEMÁS PERSONA INDETERMINADOS.**

Agréguese a los autos el registro nacional de procesos de pertenencia, en cumplimiento a lo señalado en el inciso quinto del literal g del numeral 7º del artículo 375 del C.G.P. (num. 40 digital).

Previo a tener en cuenta las fotografías de la valla, la parte actora deberá acreditar la fijación de la misma a la entrada del bien a usucapir.

De otro lado, agréguese a los autos la respuesta de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** (num.13 digital) y la **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS** (num.16 virtual). En virtud de lo anterior, se dispone oficiar a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, en los términos del auto admisorio de la demanda.

Se requiere a la parte actora y se le concede un plazo de 10 días hábiles siguientes a la notificación que de este auto, para que presente un dictamen pericial en el que se identifique plenamente el inmueble, su ubicación geográfica, localización, cabida y linderos, y demás aspectos que se consideren pertinentes para la adecuada identificación del predio objeto de demanda, a efectos de poder continuar con el trámite del proceso y fijar fecha de la audiencia de inspección judicial de que trata el art 375 CGP.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1a2a491780f655ab1a9003a54a436db731dec1401f1bf3e5a453b938ce2e968**

Documento generado en 27/10/2022 10:45:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>